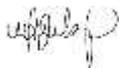


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 26 de mayo de los corrientes, el apoderado actor, LUIS ARGENIS SAYAGO, a quien le fue revocado el poder, aportó INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.

El pazo para tal fin feneció el 8 de junio de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00128 de 2019
INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Demandante: LUIS JAIME CIFUENTES
Demandado: MERCEDES GARCÍA DE PINZÓN
Fecha Auto: 15 de julio de 2021.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el Juzgado, RESUELVE:

1. **INADMITIR** el incidente de Regulación de Honorarios arrimado en tiempo, por el abogado LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO, quien fungió como apoderado del extremo actor y le fue revocado el poder.
2. **EXHORTAR** al togado Incidentante para que aporte la documental enunciada en el acápite de pruebas, numeral 1.-, "...copia del contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre las partes..."
3. Para la subsanación, la parte incidentante cuenta con el término previsto en el inciso 4º *ibídem* del artículo 90 del Código General del **Proceso** (5 días, contados desde la notificación por estado), **so pena de rechazo.**
4. Tanto el escrito subsanatorio como el anexo solicitado, deberán remitirse al correo del incidentado y acreditarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 16 de julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8906624a035ab6402478aedd72a22cb1f90d87c1bc3b78427d5f155ea6b6dfa

Documento generado en 15/07/2021 11:15:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>